



## Academia de la Magistratura

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION ACADÉMICA N.º 201-2021-AMAG-DA

Lima, 17 de junio de 2021

#### VISTOS:

El Informe N° 631-2021-AMAG-DA/PAP de fecha 7 de junio de 2021, por el cual la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento remite un informe pidiendo la exclusión de discentes admitido al Curso Especializado a Distancia “**Jurisprudencia y aplicación de estándares internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos**”, en ejecución del 2 de junio al 6 de julio de 2021, aprobado con Resolución N° 165-2021-AMAG-DA; que no llegaron a participar en la actividad académica y no han cumplido con realizar el pago de los derechos educacionales para su participación y el Informe N° 0338-2021-AMAG-DA-ALDA; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, después de la Convocatoria publicitada, con Resolución N° 161-2021-AMAG-DA de fecha 10 de mayo de 2021, se aprueba la relación de admitidos al Curso Especializado a Distancia: “**Control de Convencionalidad, Constitucionalidad y su Aplicación en el Sistema de Justicia Peruano**”, en ejecución del 2 de junio al 6 de Julio de 2021, habiendo sido remitida a la Oficina de Tesorería para que se les habilite la posibilidad que puedan generarse sus Códigos de Pago correspondientes, de acuerdo al procedimiento establecido en el Instructivo para el pago de los servicios de la AMAG en la ventanilla del Banco de la Nación, entre quienes se encuentran **MARIA LUISA APAZA PANUERA; JAVIER HILBERT ARPASI PACHO; SONIA DEL ROCIO BRAVO RUIZ; ROY IGOR CALDERON DIAZ; MIGUEL ÁNGEL CASAS CHUSHO; ADOLFO EDWARD CAYETANO ESPINOZA; WILBER ROBERTO CERPA QUISPE; INGRID CAROLA CHUMBE RODRIGUEZ; VALERIANO LUIS CUSI ACENCIO; ERICK PAOLO DEZA MEDINA; DAVID RICARDO GUERRERO SAAVEDRA; ADOLFO HUANCA LUQUE; ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ ZONO; EVELIGNE LORENA MEDINA ALMEYDA; JHULY MORI LEON; JULIA OCHOA ESTRADA; GLADYS ANGÉLICA PEREZ SOLSOL; DANIEL ALEJANDRO RECREA RIOFRIO; AURA VIOLETA RODRIGUEZ ORMAECHE; MARIA CIRA ROJAS CHUPILLON; ROSA GLADYS SANCHEZ SANTISTEBAN; DAVID TAPIA SANTISTEBAN; YENNY MARIA TRUJILLO FLORES; JUAN DIEGO YOYERA GOMEZ; EDWIN ADUVIRI JALIRI; FRANCESCA GIULIANA BARTOLO HUAMAN; JORGE EDUARDO CHAVEZ PALIZA; JOSÉ ROYSER HUANCA DIAZ; SIMION WILFREDO HUARANCCA VALENZUELA; FREDDY ANDREE LEZAMA ROJAS; MARYLUZ MAMANI CONDORI; MELISSA MILAGROS MEDRANO QUISPE; RICK JHEICOB MOLINA MALCA; y, DANIEL EDWARD PUMA RODRIGUEZ;**

Que, con Informe N° 057-2021-AMAG/DA/JUN de fecha 03 de junio de 2021, la Coordinación de la sede Junín, señala: “...Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de elevar a vuestro despacho la relación de postulantes admitidos al Curso especializado a distancia “Jurisprudencia y aplicación de estándares internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos” que corresponde sean excluidos por abandono, manifestando lo siguiente: **I. ANTECEDENTES** Mediante convocatoria publicada en la página Web de la Academia de la Magistratura, se convocó a los señores magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público a nivel nacional a participar en el CURSO ESPECIALIZADO A DISTANCIA “JURISPRUDENCIA Y APLICACIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS



## Academia de la Magistratura

HUMANOS”, cuya fecha de ejecución es del 02 de junio al 06 de julio de 2021, habiéndose emitido la Resolución N° 165-2021-AMAG/DA, que aprobó a los postulantes admitidos, notificándoles a sus correos respectivos con fecha 10 de mayo del presente. **II. ANALISIS** En este contexto, habiéndose cumplido el plazo para el pago de los derechos educacionales el miércoles 26 de mayo, se eleva la relación de postulantes admitidos que no cancelaron los derechos educacionales. **2.1 NO CANCELARON LOS DERECHOS**

### **EDUCACIONALES 2.2.1** Magistrados

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
1	04415885	APAZA PANUERA, María Luisa
2	01342845	ARPASI PACHO, Javier Hilbert
3	16765473	BRAVO RUIZ, Sonia del Rocío
4	42308163	CALDERON DIAZ, Roy Igor
5	41982432	CASAS CHUSHO, Miguel Ángel
6	29626704	CAYETANO ESPINOZA, Adolfo Edward
7	02422649	CERPA QUISPE, Wilber Roberto
8	05405334	CHUMBE RODRIGUEZ, Ingrid Carola
9	29555128	CUSI ACENCIO, Valeriano Luis
10	29627003	DEZA MEDINA, Erick Paolo
11	41782081	GUERRERO SAAVEDRA, David Ricardo
12	09654455	HUANCA LUQUE, Adolfo
13	41929356	LÓPEZ ZONO, Angélica María
14	41308083	MEDINA ALMEYDA, Eveligne Lorena
15	41008352	MORI LEON, Jhuly
16	24486457	OCHOA ESTRADA, Julia
17	44734110	PEREZ SOLSOL, Gladys Angélica
18	44296400	RECRA RIOFRIO, Daniel Alejandro
19	08325667	RODRIGUEZ ORMAECHE, Aura Violeta
20	40477335	ROJAS CHUPILLON, María Cira
21	09537663	SANCHEZ SANTISTEBAN, Rosa Gladys
22	24993976	TAPIA SANTISTEBAN, David
23	20105034	TRUJILLO FLORES, Yenny María
24	46232803	YOVERA GOMEZ, Juan Diego

### **2.1.2.** Auxiliares de Justicia

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
1	4 4770521	ADUVIRI JALIRI, Edwin
2	46684031	BARTOLO HUAMAN, Francesca Giuliana
3	47630924	CHAVEZ PALIZA, Jorge Eduardo
4	46240011	HUANCA DIAZ, José Royser
5	31301904	HUARANCCA VALENZUELA, Simion Wilfredo
6	45212825	LEZAMA ROJAS, Freddy Andree
7	70457016	MAMANI CONDORI, Maryluz
8	73449608	MEDRANO QUISPE, Melissa Milagros
9	72424980	MOLINA MALCA, Rick Jheicob
10	72627927	PUMA RODRIGUEZ, Frank Daniel Edward

**III. CONCLUSION** Estando a lo expuesto y en aplicación del Reglamento del Régimen de Estudios, corresponde elevar a vuestro Despacho la relación de admitidos que no solicitaron desistimiento y que no cumplieron con pagar los derechos educacionales en el plazo establecido, quienes deben ser penalizados conforme lo establece el artículo 47° del RRE. Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes. **ANEXOS**

- Resolución de Aprobación de Admitidos N° 165-2021-AMAG/DA;
- Correo de notificación de la Resolución de Admisión de fecha 10 de mayo del 2021;
- Convocatoria;

Es cuanto tengo que informar para los fines pertinentes...”; Adjunto al informe acompaña los anexos que indica además el Informe para que PAP presente a DA;



## Academia de la Magistratura

Que, con Informe N°631-2021-AMAG/PAP, presentada en fecha 07 de junio de 2021, la Subdirección PAP indica: "...**I. ANTECEDENTES** Mediante convocatoria publicada en la página Web de la Academia de la Magistratura, se convocó a los señores magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público a nivel nacional a participar en el CURSO ESPECIALIZADO A DISTANCIA "JURISPRUDENCIA Y APLICACIÓN DE ESTANDARES INTERNACIONALES DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS", cuya fecha de ejecución es del 02 de junio al 6 de julio de 2021, habiéndose emitido la Resolución N° 165-2021-AMAG/DA, que aprobó a los postulantes admitidos, notificándoles a sus correos respectivos con fecha 10 de mayo del presente. **II. ANALISIS** En este contexto, habiéndose cumplido el plazo para el pago de los derechos educacionales el miércoles 26 de mayo, se eleva la relación de postulantes admitidos que no cancelaron los derechos educacionales. **2.1 NO CANCELARON LOS DERECHOS EDUCACIONALES. 2.2.1 Magistrados**

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
1	04415885	APAZA PANJERA, María Luisa
2	01342845	ARPASI PACHO, Javier Hilbert
3	16765473	BRAVO RUIZ, Sonia del Rocío
4	42308163	CALDERON DIAZ, Roy Igor
5	41982432	CASAS CHUSHO, Miguel Ángel
6	29626704	CAYETANO ESPINOZA, Adolfo Edward
7	02422649	CERPA QUISPE, Wilber Roberto
8	05405334	CHUMBE RODRIGUEZ, Ingrid Carola
9	29555128	CUSI ACENCIO, Valeriano Luis
10	29627003	DEZA MEDINA, Erick Paolo
11	41782081	GUERRERO SAAVEDRA, David Ricardo
12	09654455	HUANCA LUQUE, Adolfo
13	41929356	LÓPEZ ZONO, Angélica María
14	41308083	MEDINA ALMEYDA, Eveligne Lorena
15	41008352	MORI LEON, Jhuly
16	24486457	OCHOA ESTRADA, Julia
17	44734110	PEREZ SOLSOL, Gladys Angélica
18	44296400	RECRA RIOFRIO, Daniel Alejandro
19	08325667	RODRIGUEZ ORMAECHE, Aura Violeta
20	40477335	ROJAS CHUPILLON, María Cira
21	09537663	SANCHEZ SANTISTEBAN, Rosa Gladys
22	24993976	TAPIA SANTISTEBAN, David
23	20105034	TRUJILLO FLORES, Yenny María
24	46232803	YOVERA GOMEZ, Juan Diego

### 2.1.2. Auxiliares de Justicia

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
1	4 4770521	ADUVIRI JALIRI, Edwin
2	46684031	BARTOLO HUAMAN, Francesca Giuliana
3	47630924	CHAVEZ PALIZA, Jorge Eduardo
4	46240011	HUANCA DIAZ, José Royser
5	31301904	HUANANCCA VALENZUELA, Simion Wilfredo
6	45212825	LEZAMA ROJAS, Freddy Andree
7	70457016	MAMANI CONDORI, Maryluz
8	73449608	MEDRANO QUISPE, Melissa Milagros
9	72424980	MOLINA MALCA, Rick Jheicob
10	72627927	PUMA RODRIGUEZ, Frank Daniel Edward

**III. CONCLUSION** Estando a lo expuesto y en aplicación del Reglamento del Régimen de Estudios, corresponde que su Despacho emita la resolución disponiendo la exclusión de los postulantes admitidos que no solicitaron desistimiento y que no cumplieron con pagar los derechos educacionales en el plazo establecido, quienes deben ser penalizados conforme lo establece el artículo 47° del RRE. Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes. **ANEXOS** • Informe N° 057-2021-AMAG-DA-JUN; • Resolución de



## *Academia de la Magistratura*

*Aprobación de Admitidos N° 165-2021-AMAG/DA; • Correo de notificación de la Resolución de Admisión de fecha 10 de mayo del 2021; • Convocatoria...*;

Que, el artículo 5° inciso 1 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°07-2020-AMAG-CD contempla el concepto de Abandono, como característica de quien habiendo sido admitido interrumpe en cualquier etapa la actividad académica y señala: “Artículo 5°.- Para efectos del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, se consideran las siguientes definiciones: 1. Abandono.- Es la condición del admitido, matriculado o discente que interrumpe de manera definitiva su participación durante cualquier etapa de la actividad académica, sin comunicar oficialmente a la Academia de la Magistratura. El abandono es sancionable y se determina al vencer el periodo de pago de admisión, con el reporte del Sistema de Gestión Académica-SGAc, o, excepcionalmente, antes, cuando una Resolución firme determine que la solicitud de retiro es improcedente.”;

Que, el artículo 5° inciso 18 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°07-20209-AMAG-CD contempla el concepto de Desistimiento, como característica de quien habiendo sido admitido indica no poder desarrollarlo y, señala: “Artículo 5°.- Para efectos del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, se consideran las siguientes definiciones: 18. Desistimiento.-Desistimiento.- Manifestación formal de voluntad del postulante admitido, ante su imposibilidad de iniciar la actividad académica.”;

Que, el artículo 5° inciso 29 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°07-20209-AMAG-CD contempla el concepto de Exclusión y, señala: “Artículo 5°.- Para efectos del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, se consideran las siguientes definiciones: 29. Exclusión: Procedimiento por el cual mediante acto administrativo se exige al admitido del cumplimiento de las obligaciones académicas y/o económicas respecto de la actividad de formación académica a la que corresponda. La exclusión se da por desistimiento, retiro, abandono y reserva de admisión.”;

Que, el artículo 29° del Reglamento del Régimen de Estudios señala que: “Artículo 29°.- Amonestación Escrita Se sancionan con amonestación escrita las conductas siguientes: a. Incumplir por única vez con el pago de los derechos educacionales en las formas y plazos previstos en la convocatoria y en la resolución de admisión, pese a estar válidamente requerido el pago. b. Abandonar la actividad de formación académica durante cualquier etapa de la misma, sin comunicar a la Academia de la Magistratura. Esta sanción conllevará el impedimento de inscribirse o postular a otras actividades académicas convocadas en los próximos 60 (sesenta) días calendarios, plazo que se contabilizará desde la fecha de la notificación de la amonestación.”;

Que, el artículo 46° del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°07-20209-AMAG-CD contempla el desistimiento y señala: “Artículo 46°.- El admitido que no pague la matrícula o los derechos educacionales, deberá presentar su solicitud de desistimiento en el plazo máximo de 2 (dos) días hábiles de publicada la resolución de admitidos, siendo eximido del cumplimiento de las obligaciones académicas y/o económicas, excluyéndose de la actividad. Dentro del plazo no mayor a los 4 (cuatro) días hábiles de vencido el plazo antes señalado, la Subdirección del programa académico elevara a la Dirección Académica la relación de los excluidos que se encuentren en dicho supuesto. La Dirección Académica emitirá la resolución de exclusión dentro del plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles contados a partir del pedido de la Subdirección del programa académico.”;

Que, el artículo 47° del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°07-20209-AMAG-CD contempla las exclusiones y señala: “Artículo 47°.- El admitido que no se matricule en el plazo establecido y no comunique su desistimiento a la Subdirección respectiva, será excluido de la actividad, obteniendo la condición de abandono, siendo eximido del cumplimiento de las obligaciones académicas y/o económicas. Los admitidos que abandonan la actividad no podrán inscribirse ni postular a otras actividades académicas convocadas en los próximos 60 (sesenta) días calendarios, plazo que se contabilizará desde la fecha de publicación de la resolución que lo admitió”;

Que, de acuerdo a los documentos alcanzados por la Subdirección del PAP, tenemos que en el Curso Especializado a distancia: “**Jurisprudencia y aplicación de estándares internacionales de la Corte**



## Academia de la Magistratura

**Interamericana de Derechos Humanos**”, en ejecución del 2 de junio al 6 de Julio de 2021, cuya relación de admitidos fue aprobado con Resolución **N°165-2021-AMAG-DA**, tenemos en los hechos que: **MARIA LUISA APAZA PANUERA; JAVIER HILBERT ARPASI PACHO; SONIA DEL ROCIO BRAVO RUIZ; ROY IGOR CALDERON DIAZ; MIGUEL ÁNGEL CASAS CHUSHO; ADOLFO EDWARD CAYETANO ESPINOZA; WILBER ROBERTO CERPA QUISPE; INGRID CAROLA CHUMBE RODRIGUEZ; VALERIANO LUIS CUSI ACENCIO; ERICK PAOLO DEZA MEDINA; DAVID RICARDO GUERRERO SAAVEDRA; ADOLFO HUANCA LUQUE; ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ ZONO; EVELIGNE LORENA MEDINA ALMEYDA; JHULY MORI LEON; JULIA OCHOA ESTRADA; GLADYS ANGÉLICA PEREZ SOLSOL; DANIEL ALEJANDRO RECRA RIOFRIO; AURA VIOLETA RODRIGUEZ ORMAECHE; MARIA CIRA ROJAS CHUPILLON; ROSA GLADYS SANCHEZ SANTISTEBAN; DAVID TAPIA SANTISTEBAN; YENNY MARIA TRUJILLO FLORES; JUAN DIEGO YOVERA GOMEZ; EDWIN ADUVIRI JALIRI; FRANCESCA GIULIANA BARTOLO HUAMAN; JORGE EDUARDO CHAVEZ PALIZA; JOSÉ ROYSER HUANCA DIAZ; SIMION WILFREDO HUARANCCA VALENZUELA; FREDDY ANDREE LEZAMA ROJAS; MARYLUZ MAMANI CONDORI; MELISSA MILAGROS MEDRANO QUISPE; RICK JHEICOB MOLINA MALCA; y, DANIEL EDWARD PUMA RODRIGUEZ;** al no haberse desistido dentro del plazo para hacerlo ni solicitar retiro y, sin tener la condición de discentes, deben ser excluidos con registro de Abandono, conforme al artículo 47° del Reglamento del Régimen de estudios;

Que, siendo que sólo el Congreso de la República extingue obligaciones de particulares que no pagan y por ley expresa, con el fin que no tengan saldo deudor, lo que hacemos en puridad en estos casos es que, ante la primacía de la realidad, tenemos que no terminó de concretarse una relación jurídico material válida, y para que pueda mostrarse objetivamente este hecho, excluimos a **MARIA LUISA APAZA PANUERA; JAVIER HILBERT ARPASI PACHO; SONIA DEL ROCIO BRAVO RUIZ; ROY IGOR CALDERON DIAZ; MIGUEL ÁNGEL CASAS CHUSHO; ADOLFO EDWARD CAYETANO ESPINOZA; WILBER ROBERTO CERPA QUISPE; INGRID CAROLA CHUMBE RODRIGUEZ; VALERIANO LUIS CUSI ACENCIO; ERICK PAOLO DEZA MEDINA; DAVID RICARDO GUERRERO SAAVEDRA; ADOLFO HUANCA LUQUE; ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ ZONO; EVELIGNE LORENA MEDINA ALMEYDA; JHULY MORI LEON; JULIA OCHOA ESTRADA; GLADYS ANGÉLICA PEREZ SOLSOL; DANIEL ALEJANDRO RECRA RIOFRIO; AURA VIOLETA RODRIGUEZ ORMAECHE; MARIA CIRA ROJAS CHUPILLON; ROSA GLADYS SANCHEZ SANTISTEBAN; DAVID TAPIA SANTISTEBAN; YENNY MARIA TRUJILLO FLORES; JUAN DIEGO YOVERA GOMEZ; EDWIN ADUVIRI JALIRI; FRANCESCA GIULIANA BARTOLO HUAMAN; JORGE EDUARDO CHAVEZ PALIZA; JOSÉ ROYSER HUANCA DIAZ; SIMION WILFREDO HUARANCCA VALENZUELA; FREDDY ANDREE LEZAMA ROJAS; MARYLUZ MAMANI CONDORI; MELISSA MILAGROS MEDRANO QUISPE; RICK JHEICOB MOLINA MALCA; y, DANIEL EDWARD PUMA RODRIGUEZ;** con registro de Abandono de la actividad a quienes no se desistieron ni cumplieron con el pago de los derechos educacionales;

Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado por Resolución N°07-2020-AMAG-CD, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - MODIFICAR la Resolución N° 165-2020-AMAG-DA en el extremo de **EXCLUIR** como admitidos al Curso Especializado a Distancia: **“Jurisprudencia y aplicación de estándares internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”**, en ejecución del 2 de junio al 6 de julio de 2021, a los profesionales que se detallan, relevándolos de las obligaciones académicas y económicas generadas:

- |    |          |                              |
|----|----------|------------------------------|
| 1. | 04415885 | APAZA PANUERA, MARÍA LUISA   |
| 2. | 01342845 | ARPASI PACHO, JAVIER HILBERT |
| 3. | 16765473 | BRAVO RUIZ, SONIA DEL ROCÍO  |
| 4. | 42308163 | CALDERON DIAZ, ROY IGOR      |



## *Academia de la Magistratura*

- |              |                                       |
|--------------|---------------------------------------|
| 5. 41982432  | CASAS CHUSHO, MIGUEL ÁNGEL            |
| 6. 29626704  | CAYETANO ESPINOZA, ADOLFO EDWARD      |
| 7. 02422649  | CERPA QUISPE, WILBER ROBERTO          |
| 8. 05405334  | CHUMBE RODRIGUEZ, INGRID CAROLA       |
| 9. 29555128  | CUSI ACENCIO, VALERIANO LUIS          |
| 10. 29627003 | DEZA MEDINA, ERICK PAOLO              |
| 11. 41782081 | GUERRERO SAAVEDRA, DAVID RICARDO      |
| 12. 09654455 | HUANCA LUQUE, ADOLFO                  |
| 13. 41929356 | LÓPEZ ZONO, ANGÉLICA MARÍA            |
| 14. 41308083 | MEDINA ALMEYDA, EVELIGNE LORENA       |
| 15. 41008352 | MORI LEON, JHULY                      |
| 16. 24486457 | OCHOA ESTRADA, JULIA                  |
| 17. 44734110 | PEREZ SOLSOL, GLADYS ANGÉLICA         |
| 18. 44296400 | RECRA RIOFRIO, DANIEL ALEJANDRO       |
| 19. 08325667 | RODRIGUEZ ORMAECHE, AURA VIOLETA      |
| 20. 40477335 | ROJAS CHUPILLON, MARÍA CIRA           |
| 21. 09537663 | SANCHEZ SANTISTEBAN, ROSA GLADYS      |
| 22. 24993976 | TAPIA SANTISTEBAN, DAVID              |
| 23. 20105034 | TRUJILLO FLORES, YENNY MARÍA          |
| 24. 46232803 | YOVERA GOMEZ, JUAN DIEGO              |
| 25. 44770521 | ADUVIRI JALIRI, EDWIN                 |
| 26. 46684031 | BARTOLO HUAMAN, FRANCESCA GIULIANA    |
| 27. 47630924 | CHAVEZ PALIZA, JORGE EDUARDO          |
| 28. 46240011 | HUANCA DIAZ, JOSÉ ROYSER              |
| 29. 31301904 | HUANANCCA VALENZUELA, SIMION WILFREDO |
| 30. 45212825 | LEZAMA ROJAS, FREDDY ANDREE           |
| 31. 70457016 | MAMANI CONDORI, MARYLUZ               |
| 32. 73449608 | MEDRANO QUISPE, MELISSA MILAGROS      |
| 33. 72424980 | MOLINA MALCA, RICK JHEICOB; y,        |
| 34. 72627927 | PUMA RODRIGUEZ, FRANK DANIEL EDWARD   |

Por abandono de la actividad a la que fueron admitidos y que no llegaron a ser discentes.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento Registre a **MARIA LUISA APAZA PANUERA; JAVIER HILBERT ARPASI PACHO; SONIA DEL ROCIO BRAVO RUIZ; ROY IGOR CALDERON DIAZ; MIGUEL ÁNGEL CASAS CHUSHO; ADOLFO EDWARD CAYETANO ESPINOZA; WILBER ROBERTO CERPA QUISPE; INGRID CAROLA CHUMBE RODRIGUEZ; VALERIANO LUIS CUSI ACENCIO; ERICK PAOLO DEZA MEDINA; DAVID RICARDO GUERRERO SAAVEDRA; ADOLFO HUANCA LUQUE; ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ ZONO; EVELIGNE LORENA MEDINA ALMEYDA; JHULY MORI LEON; JULIA OCHOA ESTRADA; GLADYS ANGÉLICA PEREZ SOLSOL; DANIEL ALEJANDRO RECRA RIOFRIO; AURA VIOLETA RODRIGUEZ ORMAECHE; MARIA CIRA ROJAS CHUPILLON; ROSA GLADYS SANCHEZ SANTISTEBAN; DAVID TAPIA SANTISTEBAN; YENNY MARIA TRUJILLO FLORES; JUAN DIEGO YOVERA GOMEZ; EDWIN ADUVIRI JALIRI; FRANCESCA GIULIANA BARTOLO HUAMAN; JORGE EDUARDO CHAVEZ PALIZA; JOSÉ ROYSER HUANCA DIAZ; SIMION WILFREDO HUANANCCA VALENZUELA; FREDDY ANDREE LEZAMA ROJAS; MARYLUZ MAMANI CONDORI; MELISSA MILAGROS MEDRANO QUISPE; RICK JHEICOB MOLINA MALCA; y, DANIEL EDWARD PUMA RODRIGUEZ, con abandono del Curso Especializado a Distancia: “Jurisprudencia y aplicación de estándares internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, en ejecución del 2 de junio al 6 de julio de 2021, admitidos con Resolución N° 165-2021-AMAG-DA, conforme al artículo 47° del Reglamento del Régimen de Estudios.**

**Artículo Tercero.** - Disponer que la Oficina de Tesorería excluya de la relación de admitidos a:

- |             |                              |
|-------------|------------------------------|
| 1. 04415885 | APAZA PANUERA, MARÍA LUISA   |
| 2. 01342845 | ARPASI PACHO, JAVIER HILBERT |



## Academia de la Magistratura

3.	16765473	BRAVO RUIZ, SONIA DEL ROCÍO
4.	42308163	CALDERON DIAZ, ROY IGOR
5.	41982432	CASAS CHUSHO, MIGUEL ÁNGEL
6.	29626704	CAYETANO ESPINOZA, ADOLFO EDWARD
7.	02422649	CERPA QUISPE, WILBER ROBERTO
8.	05405334	CHUMBE RODRIGUEZ, INGRID CAROLA
9.	29555128	CUSI ACENCIO, VALERIANO LUIS
10.	29627003	DEZA MEDINA, ERICK PAOLO
11.	41782081	GUERRERO SAAVEDRA, DAVID RICARDO
12.	09654455	HUANCA LUQUE, ADOLFO
13.	41929356	LÓPEZ ZONO, ANGÉLICA MARÍA
14.	41308083	MEDINA ALMEYDA, EVELIGNE LORENA
15.	41008352	MORI LEON, JHULY
16.	24486457	OCHOA ESTRADA, JULIA
17.	44734110	PEREZ SOLSOL, GLADYS ANGÉLICA
18.	44296400	RECRA RIOFRIO, DANIEL ALEJANDRO
19.	08325667	RODRIGUEZ ORMAECHE, AURA VIOLETA
20.	40477335	ROJAS CHUPILLON, MARÍA CIRA
21.	09537663	SANCHEZ SANTISTEBAN, ROSA GLADYS
22.	24993976	TAPIA SANTISTEBAN, DAVID
23.	20105034	TRUJILLO FLORES, YENNY MARÍA
24.	46232803	YOVERA GOMEZ, JUAN DIEGO
25.	44770521	ADUVIRI JALIRI, EDWIN
26.	46684031	BARTOLO HUAMAN, FRANCESCA GIULIANA
27.	47630924	CHAVEZ PALIZA, JORGE EDUARDO
28.	46240011	HUANCA DIAZ, JOSÉ ROYSER
29.	31301904	HUANANCCA VALENZUELA, SIMION WILFREDO
30.	45212825	LEZAMA ROJAS, FREDDY ANDREE
31.	70457016	MAMANI CONDORI, MARYLUZ
32.	73449608	MEDRANO QUISPE, MELISSA MILAGROS
33.	72424980	MOLINA MALCA, RICK JHEICOB; y,
34.	72627927	PUMA RODRIGUEZ, FRANK DANIEL EDWARD

Del Curso Especializado a Distancia “Jurisprudencia y aplicación de estándares internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, admitidos con Resolución N° 165-2021-AMAG-DA, con la que se les habilitó a que puedan generarse su código de pago respectivo.

**Artículo Cuarto.** - Encargar a la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, notificar con la presente Resolución a Registro Académico, a la Oficina de Tesorería y a los interesados a través de su correo electrónico registrado y, realice el seguimiento de cumplimiento, dando cuenta.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

.....  
NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ  
Directora Académica

NBIR/rm